



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00939310- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por el Prof. MOYANO. JAVIER EDUARDO en la que solicita licencia, sin goce de sueldo, por razones particulares, en el cargo de Profesor Titular exclusivo interino en la cátedra "Historia de América II" de la Escuela de Historia desde el 01 al 19 de diciembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Historia y la Secretaría Académica han tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que el Área Personal y Sueldos informa que el Prof. MOYANO. JAVIER EDUARDO Legajo N° 32543, se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesor Adjunto exclusivo por concurso en la cátedra "Historia de América II " de la Escuela de Historia con vencimiento en su designación el 20-01-2029, con licencia por cargo de mayor jerarquía hasta 31-03-2025 y en un cargo de Profesor Titular exclusivo interino en la cátedra "Historia de América II " de la Escuela de Historia con vencimiento el 31-03-2025;

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el Artículo 49, II-b de la OHCS 1222/2014 y la Resolución 126/92 del H. Consejo Directivo;

Por ello;

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONCEDER licencia sin goce de sueldo, por razones particulares al Prof.

MOYANO.JAVIER EDUARDO Legajo N° 32543, un cargo de Profesor Titular exclusivo interino en la cátedra "Historia de América II " de la Escuela de Historia desde el 01/12/2024 hasta el 19/12/2024.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.